



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
11/06/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
11/06/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1312409Q
Referencia interna: 22/24-0
Procedimiento: Subvención nominativa ELM de Serveto
Asunto: Decreto concesión subvención

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por la Entidad Local Menor de Serveto.

Segundo. La vigente Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria "33 1630 768019 ELM Serveto. Adquisición de una máquina quitanieves..... 7.840,80€" del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio de 2024.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 6 de junio de 2024, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 546/2024, de 10 de junio de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SERVETO	NIF	P2200013G



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AM9F WQHD JPPQ 47D7

Decreto Nº 1871 de 11/06/2024 "Decreto subvención nominativa E.L.M. Serveto. Expte. 22/24-0" - SEGRA 776992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
11/06/2024



FIRMADO POR
La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
11/06/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA QUITANIEVES					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024-33-1630-768019			RC	2024.2.0009900.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	ANO	IMPORTE		RC
IMPORTE SUBVENCIÓN	7.840,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
					80	
COSTE ACTIVIDAD	9.801,00 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	9.801,00 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR			COMPATIBILIDAD	Incompatible	% Máximo ayudas Públicas	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante		
		0	FORMA DE JUSTIFICACIÓN			
PLAZO DE EJECUCIÓN	22/11/2024	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	29/11/2024	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	30/12/2024	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

- 1.- Aceptación:** La Entidad Local Menor beneficiaria deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.
- 2.- Compatibilidad:** Al subvencionarse el 80% del gasto presupuestado, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.
- 3.- Gastos subvencionables:** La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.

El importe a justificar será el coste total del suministro indicado en el documento técnico que se subvenciona.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
11/06/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
11/06/2024

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- La Entidad Local Menor debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo la Entidad Local Menor dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- La Entidad Local Menor como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El La Entidad Local Menor deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AM9F WQHD JPPQ 47D7

Decreto Nº 1871 de 11/06/2024 "Decreto subvención nominativa E.L.M. Serveto. Expte. 22/24-0" - SEGRA 776992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
11/06/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
11/06/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 29 de noviembre de 2024, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.
Copia de la factura del suministro u otro documento de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2024 y el 22 de noviembre de 2024).
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Documentación técnica y fotografías de la máquina objeto de subvención. Asimismo deberán presentar fotografías en la que se conste el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 30 de diciembre de 2024, la Entidad Local Menor está obligada a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AM9F WQHD JPPQ 47D7

Decreto Nº 1871 de 11/06/2024 "Decreto subvención nominativa E.L.M. Serveto. Expte. 22/24-0" - SEGRA 776992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
11/06/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
11/06/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AM9F WQHD JPPQ 47D7

Decreto Nº 1871 de 11/06/2024 "Decreto subvención nominativa E.L.M. Serveto. Expte. 22/24-0" - SEGRA 776992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>